



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES
Formando ciudadanos de
espíritu libre, tolerantes y fraternos

CIRCULAR N°1 SOBRE EXENCIÓN DE ARANCEL

PROCESO 2024

COLEGIO CONCEPCION LINARES

En conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°2 del año 1998 del Ministerio de Educación, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N.º 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, el decreto N.º 196 el cual aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención, se establece el siguiente Protocolo Exención de Arancel.

Dicho Protocolo otorga exención total pago, de acuerdo a las normas legales, a los estudiantes que presentes situación socioeconómica de vulnerabilidad o calidad de alumno prioritario.

De acuerdo a la normativa vigente, se otorgará beneficio de:

- Exención del 100% arancel anual al 15% de la matrícula atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar (artículo 6º letra A bis del D.F.L. N.º2 del Ministerio de Educación).

Las solicitudes a la exención de arancel para estudiantes vulnerables o que tengan la calidad de Estudiantes Prioritarios se realizarán en las fechas establecidas e informadas por el Establecimiento Educacional, a través del Comunicado de Solicitud de Exención de Arancel, no pudiendo postular una vez terminado el proceso e informada la asignación de las mismas.

EXENCION DE ARANCEL BI ANUAL PARA ESTUDIANTES VULNERABLES

- Dirigida a estudiantes y sus familias que tengan la condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- Corresponde a un beneficio de exención del 100% del arancel educacional anual y se otorgará por un año según la Normativa Legal Vigente. Art. N.º 6 del Decreto 196 del año 2006.
- El Establecimiento Educacional, en base al Art. N.º 5 del Decreto 196 del año 2006 se reserva el Derecho de evaluar con criterios propios e internos la condición de vulnerabilidad socioeconómica de las familias incluidas las establecidas como Prioritarios por el Sistema Educacional.
- Este beneficio está determinado mediante disposición legal y corresponde al 15% de la matrícula vigente para el año de asignación de la exención.
- El beneficio otorgado en proceso 2024 tiene durabilidad de 2 años académicos (año 2024 y 2025), se mantendrá vigente hasta el año 2025.



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES

Formando ciudadanos de
espíritu libre, tolerantes y fraternos

- Beneficio otorgado año 2023 tendrá durabilidad de 2 años y se mantendrá hasta el año 2025. Al final de este documento de adjunta nómina de alumnos que mantienen beneficio hasta el año 2024.

REQUISITOS PARA SOLICITAR BENEFICIO DE EXENCION DE ARANCEL BI ANUAL PARA ESTUDIANTES VULNERABLES

- a) Ser Padres y/o Apoderado de un estudiante matriculado en el Colegio Concepción Linares.
- b) El estudiante por el cual se solicita la exención, deberá ser alumno regular del Colegio Concepción Linares y tener al menos un año de antigüedad en el Colegio, para postular a la exención de arancel año 2024 debe al menos haber sido alumno regular año 2023.
- c) Tener una situación socioeconómica y /o familiar de vulnerabilidad documentada y comprobable.
- d) Estudiante debe figurar en nóminas de Estudiantes prioritarios año 2024 definidas por el Ministerio de Educación.

El colegio se reserva el derecho de incluir como beneficiario de exención de arancel a estudiantes que sin figurar en la nómina de estudiantes prioritarios presenten condición de vulnerabilidad.

SOLICITUDES:

Para presentar una solicitud de Exención de Arancel el apoderado deberá adjuntar en originales la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de Postulación a Exención de arancel o Beca (un formulario por Apoderado)
- ✓ Tres últimas liquidaciones de sueldo y/o de pensiones en caso de estar pensionado
- ✓ Certificado de Cotizaciones Previsionales 6 meses anteriores al de la postulación, (si corresponde).
- ✓ En caso de Cesantía, Finiquito del último empleador y certificado de las últimas doce cotizaciones previsionales.
- ✓ Si es independiente, Declaración de Impuesto a la Renta del año que postula, más el Certificado de boletas electrónicas emitidas durante el año 2022 y primer semestre año 2023
- ✓ Independientes Informales, debe entregar Declaración Jurada ante Notario Público de sus Ingresos.
- ✓ Cartola cobro de subsidios o cualquier otro beneficio otorgado por el estado. (si corresponde)
- ✓ Gastos Fijos de los tres últimos meses, adjuntar boletas de servicios básicos, gastos alimentación, gastos en salud
- ✓ Comprobante de arriendo o dividendo de los tres últimos meses.

REGLAMENTO DE BECAS

CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES

Formando ciudadanos de
espíritu libre, tolerantes y fraternos

- ✓ Documentos que expliciten enfermedades catastróficas o de alto costo, más documentos que acrediten gastos de la/las enfermedad(es).
- ✓ Cualquier otro documento que acredite situación socio económica deficitaria y que sea relevante para la postulación a Beca.
- ✓ En el caso de PAGO de pensiones de alimentos se debe presentar: Resolución Tribunal o Acuerdo de Mediación y Cartola actualizada del estado de cuenta banco.
- ✓ Declaración Jurada ante Notario Público en aquellos casos que el padre o madre realiza pago no regulado judicialmente especificando monto y razón de la no judicialización del caso.
- ✓ Declaración Jurada ante Notario Público en aquellos casos en que el padre o madre no aporte económicamente a su hijo o hija y que no exista judicialización o demanda por Pensión de Alimentos.
- ✓ Adjuntar Cartola Hogar Registro Social de Hogares
- ✓ Informe de Trabajador/a Social (no obligatorio)

Si los documentos requeridos no se adjuntan al formulario, no será considerado en la solicitud, quedando fuera del proceso inmediatamente por presentación de documentación incompleta.

Las solicitudes se deberán realizar en dependencias del Establecimiento Educacional en las fechas y tiempos establecidos los cuales se informarán oportunamente.

Se entregarán en un sobre cerrado en Inspectoría del Colegio y quedaran registrado en un cuaderno donde se deberá registrar nombre y curso del Estudiante, nombre de quien entrega y firma.

Durante el periodo comprendido entre la publicación de estas bases y presentación de solicitudes los apoderados podrán realizar consultas a phernandez@colegioconcepcionlinares.cl o solicitar de atención presencial de la Trabajadora Social del Colegio para aclarar dudas.

EVALUACION DE SOLICITUDES Para el otorgamiento de la exención de arancel se conformará una Comisión compuesta por:

- a) Tres miembros del Directorio de la Corporación Educacional Colegio Concepción Linares. Carácter resolutivo.
- b) Dos miembros directivos del Colegio Concepción Linares. Carácter consultivo.
- c) Un Trabajador Social -no miembro de la comisión-, como asesor en materia socioeconómica y otros temas, de carácter consultivo.



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES
Formando ciudadanos de
espíritu libre, tolerantes y fraternos

Dicho grupo de personas conformará la “Comisión Becas” y tendrá como principal función la de resolver y dar respuesta a las solicitudes presentadas.

La Comisión Becas tendrá la facultad de rechazar toda aquella solicitud que presente documentación falsa, adulterada o que induzca al error, para obtener este beneficio. Sin perjuicio de la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público de los hechos constitutivos de los delitos de falsificación de instrumento privado o público.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DE ARANCEL

El beneficio obtenido a través de este sistema podrá caducar en los siguientes casos:

- a) Pérdida de la calidad de alumno regular del Colegio.
- b) Renuncia del Beneficiario.
- c) Matrícula condicional por mal comportamiento.
- d) Haber obtenido los beneficios de exención de arancel mediante la presentación de datos falsos u ocultamiento de antecedentes. Este criterio además implica que el estudiante no podrá postular ni acceder a beneficio al año siguiente de descubierta esta situación.

RESULTADOS Y SU PUBLICACIÓN.

Al término del proceso se comunicará los resultados de las postulaciones a través de la página web del Establecimiento Educacional www.colegioconcepcionlinares.cl

ARTURO CORVALAN MOYANO
SECRETARIO
CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES

Linares, julio de 2023



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES
Formando ciudadanos de
espíritu libre, tolerantes y fraternos

**NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE MANTIENEN BENEFICIO DE EXENCION DE ARANCEL AÑO
2024**

NUMERO	CURSO 2023	RUT	BENEFICIO
1	1° A	25.567.690-3	100% P 23 - 24
2	1°M	22.886.980-5	100% P 23 - 24
3	2° B	25.201.407-0	100% P 23 - 24
4	2° B	25.016.014-3	100% P 23 - 24
5	2° B	24.983.796-2	100% P 23 - 24
6	3° B	24.831.440-0	100% P 23 - 24
7	5° A	24.074.869-K	100% P 23 - 24
8	6° A	23.717.750-9	100% P 23 - 24
9	8° A	23.135.933-8	100% P 23 - 24
10	8° A	23.132.603-0	100% P 23 - 24
11	8° B	22.976.920-0	100% P 23 - 24
12	8° A	23.167.944-8	100% P 23 - 24